



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA
PROYECTOS DE INTERCAMBIO, PROGRAMA DE
COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
CONICYT/BMBF (ALEMANIA), CONVOCATORIA
2009.

RES. EX. Nº **2254**

SANTIAGO, 05 AGO 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.314; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que el objetivo del Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el Bundesministerium für Bildung und Forschung de Alemania, BMBF, es apoyar el intercambio de investigadores/as nacionales y alemanes/as para fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países y reforzar proyectos de investigación en las áreas de Biotecnología, Investigación básica orientada a energías renovables, Uso sustentable de los recursos naturales, Ciencias medioambientales e Investigación marina y polar.

2º Lo solicitado por la Directora del Programa de Relaciones Internacionales de CONICYT, en su Memorando Nº 272/2009 de 26 de Junio de 2009, que remite las Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Convocatoria 2009, en el marco del Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el Bundesministerium für Bildung und Forschung de Alemania, BMBF.

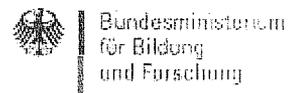
3º Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases concursales denominadas "Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/BMBF (Alemania), Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Convocatoria 2009".

2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"



PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL (PCCI) CONICYT/BMBF (Alemania)

BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO Convocatoria 2009

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, CONICYT, y el Bundesministerium für Bildung und Forschung de Alemania, BMBF, en el marco del Convenio Básico entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación en la Investigación Científica y en el Desarrollo Tecnológico suscrito en 1970, llaman a concurso para proyectos de intercambio entre equipos de investigadores/as nacionales y alemanes/as, que cuenten, juntos o individualmente, con un *Proyecto Marco*.

Esta Iniciativa considerará como *Proyecto Marco* aquellas actividades de investigación con objetivos específicos y que dispongan de apoyo financiero demostrable para su ejecución. Las fuentes de financiamiento podrán ser internacionales, nacionales o de las instituciones donde se desempeñan los/as investigadores/as participantes.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1. Objetivo:

El objetivo de esta Iniciativa es apoyar el intercambio de investigadores/as nacionales y alemanes/as para fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países y reforzar proyectos de investigación en las áreas de:

- *Biotecnología;*
- *Investigación básica orientada a energías renovables;*
- *Uso sustentable de los recursos naturales;*
- *Ciencias medioambientales; e*
- *Investigación marina y polar.*

2. Postulantes:

Podrán participar en este concurso investigadores que pertenezcan a centros o institutos de investigación o instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, de Chile y Alemania.

3. Requisitos de postulación:

- 3.1. Las postulaciones en Chile deberán presentarse usando el formulario del Programa CONICYT/BMBF, **en castellano y por duplicado**, debidamente firmado por el/la investigador/a chileno/a responsable, incluyendo una copia completa de la postulación respaldada en CD (versión MS Word, formato RTF). La entrega de una copia de lo presentado en BMBF no se considerará como postulación válida.
- 3.2. La presentación deberá realizarse simultáneamente en CONICYT por el/la investigador/a responsable en Chile y, en BMBF por el/la investigador/a responsable en Alemania.
- 3.3. Adjuntar al formulario de postulación, la siguiente documentación:
 - 3.3.1. Información del Proyecto Marco vigente, en cuanto a:
 - Fundamentos conceptuales y teóricos
 - Principales objetivos e hipótesis
 - Metodología
 - Resultados esperados
 - 3.3.2. Currículum vitae de cada uno/a de los/as integrantes de los equipos chilenos y alemanes, de acuerdo al formato adjunto.
 - 3.3.3. Carta patrocinio de la institución chilena comprometiéndose a financiar los gastos de alojamiento de los/as investigadores/as alemanes/as durante su estadía en Chile.
 - 3.3.4. Acreditación de que los/as investigadores/as chilenos/as que viajarán a Alemania, contarán con un seguro médico y de accidentes, válido durante su permanencia fuera del territorio nacional.

III. FINANCIAMIENTO

4. Beneficios:

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar los siguientes rubros:

Rubro	Para investigadores/as chilenos/as que viajen a Alemania	Para investigadores/as alemanes/as que viajen a Chile
Pasajes	A cargo de CONICYT Clase económica, "punto a punto" por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).	A cargo de BMBF Clase económica, "punto a punto"
Estada	A cargo de BMBF, como sigue: De 1 a 22 días: € 104.- (ciento cuatro euros) por día De 23 a 30 días: € 2300.- (dos mil trescientos euros) (suma total) Más de 30 días: €2300.- (dos mil trescientos euros) + €77 (setenta y siete euros) por cada día adicional sobre 30 días.	<u>Viáticos</u> : \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos chilenos) diarios, a cargo de CONICYT. Período de estadía: mínimo 15 días y máximo 30 días. <u>Alojamiento</u> : A cargo de la institución chilena que recibe al investigador extranjero.

5. Aspectos específicos:

- 5.1. Sólo podrán beneficiarse los/as investigadores/as principales y/o los/as integrantes de los equipos que se señalen en el formulario de postulación.
- 5.2. La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos pertinentes en CONICYT y BMBF, respectivamente. Los intercambios del primer año podrán ser realizados a partir de ese momento.
- 5.3. Este Programa considera **financiamiento para proyectos de 1 a 2 años de duración**, realizándose una visita anual en cada dirección.
- 5.4. La cobertura médica será de cargo de los beneficiarios, de acuerdo a la legislación de sus países de origen.
- 5.5. Este Programa no financiará intercambios en el período de vacaciones del país que recibe.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

6. Evaluación y criterios:

- 6.1. La evaluación de las propuestas será realizada por expertos(as) de las respectivas áreas. El resultado de la evaluación será entregado al Consejo Asesor del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, el que, en estricto apego a las bases concursales y ponderando las evaluaciones, propondrá a CONICYT una nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.
- 6.2. Criterios de evaluación:
 - Objetivo del proyecto de intercambio
 - Actividades propuestas para realizar durante los intercambios.
 - Nivel científico y académico de los integrantes del equipo chilenos.
 - Nivel científico y académico de los integrantes del equipo alemán.
 - Complementariedad de los equipos participantes.
 - Relación entre los objetivos y los resultados esperados.
 - Impacto del proyecto de intercambio en el desarrollo científico y tecnológico nacional.

7. Adjudicación

La propuesta presentada por el Consejo Asesor será entregada a CONICYT, quien la discutirá con BMBF, de acuerdo a la propuesta de esta última. Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria, se definirán los proyectos que se aprueben, los cuales se adjudicarán mediante Resolución.

8. Difusión

Los resultados de este concurso serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl). Asimismo, se comunicará por escrito la decisión final a los/as investigadores responsables.

V. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

9. Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el/la investigador/a responsable nacional. En este instrumento, se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las

partes, la duración del mismo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso.

10. CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional.

11. Obligaciones

11.1. Al término de cada año de ejecución, los/as investigadores/as responsables nacionales deberán presentar un informe de avance del proyecto. Al finalizar el proyecto, deberán entregar un informe final de los resultados obtenidos.

11.2. Asimismo, al término de cada año de ejecución, los/as investigadores/as responsables nacionales deberán presentar un informe económico de los recursos recibidos. Respecto de la presentación de este informe, los documentos originales deberán ser mantenidos por el/la investigador/a responsable para ser presentados a CONICYT en caso de ser solicitados para posteriores auditorías de rendición de cuentas. El/la responsable del proyecto deberá conservar los documentos originales ya señalados, los que al momento de ser presentados junto con el informe económico de los recursos recibidos, serán timbrados con la leyenda "**Declarado Programa CONICYT/BMBF**", con lo cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en la rendición de cuentas. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones legales pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

11.3. Las publicaciones generadas a partir de estos intercambios, deberán hacer mención explícita del apoyo recibido de parte del "Programa de Cooperación CONICYT/BMBF".

VI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

12. Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases; el incumplimiento de cualquier de éstos será causal para declarar la postulación "fuera de bases". Las postulaciones incompletas también serán declaradas "fuera de bases".

13. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren acerca de la aplicación de las mismas.

15. Los antecedentes de las/las postulaciones no serán devueltos.

16. Restricción

No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

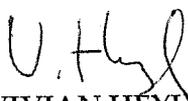
VII. RECEPCION DE PROPUESTAS

17. **Convocatoria:** CONICYT convocará al presente concurso a través de aviso publicado en un diario de circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura de la convocatoria.
18. **Bases y formularios:** A partir del 10 de Agosto del 2009, disponibles en las oficinas del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, ubicadas en Calle Bernarda Morín N° 551, segundo piso, Providencia, Santiago, y en <http://www.conicyt.cl/concursos>
19. **Recepción de postulaciones:** Hasta el 16 de Octubre de 2009 a las 17:00 hrs. en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago. Las postulaciones despachadas por correo deberán contener comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha del cierre del concurso.
20. **Consultas:** A través del sitio web: <http://www.conicyt.cl/oirs>

“FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES”

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


VIVIAN HEYL
Presidenta

Anexos:

- Bases de Postulación, Convocatoria 2009, Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el Bundesministerium für Bildung und Forschung de Alemania, BMBF.
- Memorando N°272/2009, del Programa de Cooperación Internacional.

Distribución:

- Presidencia
- Programa de Cooperación Internacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes

C 1429/09

011247